

SIN TONÍA ELECTORAL

*Consejera Electoral,
Sandra López Bringas*

La integración paritaria e incluyente de la LXII Legislatura del Estado de México

El pasado 9 de junio, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó el Acuerdo por el que se realizó la Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional para la LXII Legislatura del Estado de México. Así, una vez que fueron entregadas las constancias de mayoría a las candidatas y candidatos que obtuvieron los triunfos en cada uno de los 45 distritos uninominales, y con la asignación de las 30 diputaciones de representación proporcional, la próxima Legislatura quedó debidamente integrada, con sus 75 diputaciones en total.

Lo relevante de esta integración es que, por primera vez en la historia de la Legislatura, ésta tendrá una conformación mayoritariamente femenina (integración paritaria), y en su integración estarán representados diferentes grupos en situación de vulnerabilidad (integración incluyente).

De acuerdo con lo anterior, la Legislatura mexicana quedará integrada con 38 mujeres y 37 hombres, incluyendo 5 integrantes de grupos vulnerables (3 personas integrantes de comunidades indígenas; 1 persona afromexiquense y 1 perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+).

Cabe precisar que la asignación de las diputaciones plurinominales se da en función de los resultados obtenidos por cada fuerza política en cada uno de los 45 cómputos distritales, así como del cómputo estatal del voto de las y los mexiquenses en el extranjero. Esta última circunstancia se debió a que, por primera vez en la historia, se implementaron acciones afirmativas para que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, pudiera emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación.

Además de lo anterior, el IEEM determinó que para este proceso electoral 2024, por primera vez en la historia, los partidos políticos debían atender la postulación de candidaturas a través de acciones afirmativas de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas afromexiquenses, personas con discapacidad permanente y población LGBTTTIQ+.

Por otro lado, en cuanto al principio constitucional de paridad de género, conforme a la normatividad electoral, en apego a los Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México, por primera vez en la historia de la entidad, la Legislatura contará con una integración mayoritaria de mujeres. Esto es así ya que, si bien en un principio y de acuerdo a la respectiva fórmula que la ley establece, la integración de la Legislatura era de 42 hombres y 33 mujeres, lo que era a todas luces violatorio del principio de paridad de género.

Ante esta situación, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento al mandato constitucional de paridad de género y de los Lineamientos citados, el IEEM tuvo que llevar cabo ciertos ajustes razonables en la asignación de diputaciones de representación proporcional, es decir, modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no representaron una carga desproporcionada o indebida, con la intención de garantizar la integración paritaria de la Legislatura, para que quedara finalmente conformada con 38 mujeres y 37 hombres.

Esta integración debe ser vista como lo que es; una victoria democrática más, que beneficia tanto a mujeres como a hombres, recordemos que una verdadera democracia debe ser en clave paritaria e incluyente. Aunque todavía queda mucho trabajo por realizar, estamos en el camino correcto en busca de la consolidación de un nuevo pacto social donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad a la luz de un nuevo modelo de un estado inclusivo.